

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN A UN (A)
DOCENTE MUNICIPAL CON FUENTE DE RECURSOS PROPIOS

RESOLUCION No. 265 DEL 2019

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Actuando por expresa disposición legal en nombre y representación de la NACION – Ministerio de Educación Nacional, y en especial, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962, Decreto 2831 del 2005 Artículo 4 y Decreto 1272/2018.

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2019-PENS- 707305 de fecha 19-02-2019, (al) la señor (a) ROSIRIS DEL CARMEN MACIAS DE LA HOZ, identificado con la C.C. No. 22.579.615, solicita el reconocimiento y pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por cuotas partes, como docente de vinculación: MUNICIPAL - RECURSOS PROPIOS. Quien acorde con el certificado laboral expedido por la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, donde presta sus servicios en la : INSTITUCION EDUCATIVA MANCILLA SANCHEZ, del Municipio de Puerto Colombia Atlántico.

Que para efectos del reconocimiento a que tiene derecho la docente aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de la prestación
- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía
- Registro Civil de nacimiento
- Certificado de salarios
- Certificado de tiempo de servicios por la Secretaria de Educación Departamental
- Certificado de no pensionado expedido por la Oficina de Talento Humano
- Declaración Juramentada que NO devenga pensión
- Certificado de no pensionado expedido por Colpensiones.
- Certificación de no tener ningún embargo expedida por la oficina de Novedades Secretaria de Educación Departamental

Que de conformidad con el registro civil de nacimiento, aportado por la solicitante, se establece que, el (la) docente nació el día : 11-02-1964 a la fecha cuenta con mas de 55 años de edad.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN A UN (A)
DOCENTE MUNICIPAL CON FUENTE DE RECURSOS PROPIOS

RESOLUCION No. 265 DEL 2019

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD NOMINADORA	DESDE	HASTA	TOTAL DÍAS
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DEL ATLANTICO	16-10-1991	11-02-2019	9.836

Que el docente adquirió el status de jubilado el: 11-02-2019, fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

QUE LOS FACTORES QUE SIRVIERON COMO BASE DE LIQUIDACIÓN SON:

FACTORES SALARIALES	AÑO-2018	AÑO 2019	PROMEDIO
SUELDO GRADO 14	\$3.641.927.00	\$ 3.641.927.00	\$3.641.927.00
BONIFICACION MENS. DOCENTES	\$ 109.258.00	\$ 109.258.00	\$ 109.258.00
1/12 PRIMA DE VACACIONES	\$ 162.812.00	\$ 0.00	\$ 162.812.00
TOTAL SUELDO PROMEDIO			\$ 3.913.997.00

Que, significa lo anterior que, el promedio base de los factores salariales devengados en el último año de servicios anterior al Status es de: \$3.913.997.00 de dicha suma corresponde liquidarle el 75%, para lo cual corresponde realizar la siguiente operación aritmética:

VALOR PENSION = $(\$3.913.997.00 \times 75\%) = \$2.935.498.00.$, derecho adquirido que es reconocido con retroactividad al cumplimiento de los dos requisitos que exige la Ley, edad y tiempo de servicio.

EFFECTIVA A PARTIR DE: 12-02-2019

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 91 de 1989, Ley 6 de 1945, Ley 33 de 1985; Ley 71 de 1988, Ley 1151/2007, Ley 1250/2008, Decreto 1272/2018 y demás normas concordantes.